



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL
IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA
FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO
UNIPERSONAL DE PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL
IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA
FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO
UNIPERSONAL DE PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 0057-2025-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 14 de abril de 2025.

Vistos: El expediente, **2024-CU-18378** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 23 de Abril de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuancá Calcina
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



RESOLUCIÓN N° 473-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5846** de fecha **20 de mayo de 2024**, del **Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



[Handwritten signature]
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 150-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-499** de fecha **22 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

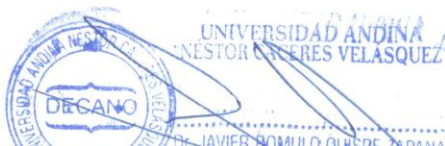
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024**, presentado por el (la) **Bach. KELLY NYKOL FLORES MORALES**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. **FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 15% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Título de la tesis	
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Kelly Nykol Flores Morales
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74049034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-3094-7366
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Caverro Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Módulo Penal - Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.841219795971613, Longitud: -70.02746538043158</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/sTEz2Pg4gGWfktj38</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2024 - Abril 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias Políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. **CHAYN VAGUILAR**
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KELLY NYKOL FLORES MORALES, identificado con DNI Nro. 74049034 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

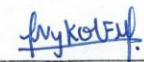
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliana 27 de Agosto del 2025


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mis amados padres, cuyo amor constante, ejemplo de vida y respaldo incondicional han sido fundamentales en cada etapa de mi existencia.

Por su paciencia al enseñarme, por impulsarme a dar siempre lo mejor de mí y por creer en mis sueños incluso cuando parecían lejanos.



AGRADECIMIENTO

A mi universidad, por brindarme el espacio, las herramientas y las oportunidades para desarrollarme como profesional.

A mis docentes, quienes con su dedicación, conocimiento y ejemplo han sido parte esencial de mi formación profesional y académica. Cada una de sus enseñanzas ha dejado una huella significativa en mi camino, y por ello expreso mi más sincera gratitud.



ÍNDICE

DEDICATORIA..... 9

AGRADECIMIENTO..... 10

LISTA DE TABLAS..... 15

LISTA DE GRÁFICOS 16

ABREVIATURAS 17

RESUMEN 18

ABSTRACT..... 19

INTRODUCCIÓN 20

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.22

1.2. Preguntas de investigación.....26

1.2.1. General26

1.2.2. Específicas26

1.3. Exposición de la justificación26

1.4. Objetivos28

1.4.1. Objetivo general.....28

1.4.2. Objetivos específicos.....28

1.5. Hipótesis.....28

1.6. Variables e indicadores.....28



1.6.1. Conceptualización de variables28

1.6.2. Operacionalización de variables30

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.....31

 2.1.1. Internacional.....31

 2.1.2. Nacional32

 2.1.3. Local36

2.2. BASES TEORICAS36

 2.2.1. Principio de igualdad de armas.....36

 2.2.1.1. Noción jurídica36

 2.2.1.1.1. Debido proceso37

 2.2.1.1.2. Defensa37

 2.2.1.1.2.1. Defensa técnica38

 2.2.1.1.2.2. Defensa material39

 2.2.2. Acusación penal39

 2.2.2.1. Noción jurídica39

 2.2.2.2. Derechos procesales40

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL41

 2.3.1. Acusación41

 2.3.2. Igualdad41



2.3.3. Defensa.....42

CAPITULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. Enfoque43

3.2. Método.....43

3.3. Tipología.....44

3.4. Nivel investigativo44

3.5. Diseño de investigación.....45

3.6. Población y muestra.....45

 3.6.1. Población.....45

 3.6.2. Muestra46

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información48

 3.7.1. Técnicas de investigación48

 3.7.2. Instrumentos de investigación48

3.8. Confiabilidad.....49

3.9. Diseño procesamiento de datos.....50

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados estadísticos51

4.2. Prueba de chi cuadrado.....66

4.3. Discusión de los resultados.....67



CONCLUSIONES	69
SUGERENCIAS	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
Apéndices	77
Apéndice 1	77
Cuestionario.....	77
Apéndice 2	80
Matriz de consistencia.....	80
Apéndice 3	81
Consentimiento Informado	81



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Operacionalizacion de variables*..... 52

Tabla 2 *Estadística 1*..... 54

Tabla 3 *Estadística 2*..... 56

Tabla 4 *Estadística 3*..... 58

Tabla 5 *Estadística 4*..... 60

Tabla 6 *Estadística 5*..... 62

Tabla 7 *Estadística 6*..... 64

Tabla 8 *Estadístico 7*..... 66

Tabla 9 *Prueba de hipótesis 1*..... 66

Tabla 10 *Prueba de hipótesis 2* 66



LISTA DE GRÁFICOS

Figura 1. *Garantía de los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa durante la acusación según la garantía del ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación 52*

Figura 2. *Garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado durante la acusación según la garantía de la defensa del derecho material del imputado durante la acusación 54*

Figura 3. *Garantía del ejercicio de una defensa técnica del imputado en caso de falta de notificación durante la acusación según la garantía de los derechos procesales del imputado durante la acusación directa..... 56*

Figura 4. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según la consideración de la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales durante la acusación 58*

Figura 5. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado 60*

Figura 6. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado 62*

Figura 7. *Influencia de la segregación familiar en el ejercicio de una defensa material del imputado durante la acusación según la garantía del derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación 64*



ABREVIATURAS

M.P.	Ministerio publico
V.F.	Violencia familiar
J.T.	Justificación teórica
J.P.	Justificación practica
J.M.	Justificación metodológica



RESUMEN

En el estudio sobre la vulneración al principio de igualdad de armas del imputado ante la acusación en los casos del delito de violencia familiar desde una perspectiva en las sentencias emitidas en el juzgado unipersonal de Puno, dicho lo anterior, con el propósito de profundizar en el tema presentado, se formulan los siguientes elementos para la comprensión del estudio presentado: **Objetivo:** Determinar la existencia de vulneración al principio de igualdad de armas del imputado en la acusación en casos de violencia familiar, a partir del análisis de las sentencias emitidas en el Juzgado Unipersonal de Puno durante el año 2024. **Metodología:** se trabajó con el método deductivo de investigación el que permitió partir de principios generales o teorías establecidas para llegar a conclusiones específicas sobre caso en particular, este enfoque comienza con una premisa o norma legal universal, aplica razonamientos lógicos, y desciende a la interpretación y resolución de situaciones concretas. **Resultados:** El análisis estadístico mediante la prueba de Chi-cuadrado de $p = 0,000 < 0,05$, permitió concluir que existe una relación estadísticamente significativa. Concluyó así que existe vulneración al principio de igualdad de armas del imputado en la etapa de acusación en los casos de violencia familiar resueltos en tanto se evidenciaron limitaciones en el acceso a la información y en las oportunidades para ejercer una defensa adecuada, lo cual afecta directamente el derecho fundamental a la igualdad procesal.

Palabras claves: Vulneración, principio de igualdad de armas, defensa, violencia, sentencias.



ABSTRACT

In the study on the violation of the principle of equality of arms of the defendant in the face of the accusation in cases of the crime of domestic violence, from the perspective of judgments issued by the Single-Member Court of Puno, the following elements were formulated to provide a deeper understanding of the research: **Objective:** To determine the existence of violations of the principle of equality of arms of the defendant in the accusation in cases of domestic violence, based on the analysis of the judgments issued by the Single-Member Court of Puno during the year 2024. **Methodology:** The research applied the deductive method, which allowed moving from general principles or established theories to specific conclusions on the particular cases analyzed. This approach begins with a universal legal premise or norm, applies logical reasoning, and descends to the interpretation and resolution of concrete situations. **Results:** The statistical analysis using the Chi-square test ($p = 0.000 < 0.05$) led to the conclusion that there is a statistically significant relationship. It was therefore concluded that there is a violation of the principle of equality of arms of the defendant during the stage of accusation in cases of domestic violence, as limitations were evidenced in access to information and in the opportunities to exercise an adequate defense, directly affecting the fundamental right to procedural equality.

Key words: Violation, principle of equality of arms, defense, violence, sentences



INTRODUCCIÓN

En el marco jurídico peruano, se han establecido disposiciones legales específicas orientadas a la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia ejercida contra las mujeres, así como hacia los miembros del núcleo familiar. Sin embargo, pese al esfuerzo del cumplimiento de la normativa esta problemática continua en auge, debido a diferentes factores sociales, económicos y legales.

En el marco del proceso, una vez iniciada la denuncia se observan incongruencias en la aplicación de la normativa, en la presentación de este trabajo, se advierte una problemática relacionada con la igualdad en lo que respecta al ejercicio del derecho a la defensa, especialmente desde la perspectiva del imputado, se reconoce que el ordenamiento jurídico ciertas condiciones que buscan garantizar un equilibrio procesal, sin embargo, se conocen casos en los que los factores sociales, económicos o normativos establece una desventaja en la defensa del imputado, sea este culpable o no cuando se insta la acusación; puesto que se establece una figura jurídica al hecho delictivo muchas veces bajo un carácter subjetivo.

La estructura de la tesis responde a los lineamientos establecidos por la universidad, detallando el contenido que corresponde a cada uno de sus capítulos:

En el primer capítulo se desarrolló una percepción acerca del problema que se identificó para el desarrollo del tema, de este modo, será posible abordar y



analizar la problemática desde una perspectiva integral que abarque los niveles internacional, nacional y local.

En el segundo capítulo, desarrollamos un marco teórico, así como una justificación y una teoría que brindan un respaldo claro para un análisis óptimo de la Ley 30364, respaldando así nuestras hipótesis.

En el tercer capítulo, este apartado se centra en una exposición precisa de los enfoques metodológicos adoptados para la elaboración de la presente tesis, incluyendo: enfoque, método, tipología y diseño que fueron utilizados.

El cuarto capítulo presenta los resultados estadísticos, ofreciendo un análisis crítico vinculado al marco teórico. Relaciona hallazgos con hipótesis, extrae conclusiones fundamentadas y propone recomendaciones prácticas y teóricas para investigaciones futuras y políticas relacionadas al objeto de estudio.



CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.

La normativa internacional subraya la necesidad de implementar medidas específicas que resguarden a las víctimas de violencia intrafamiliar, entre ellas las órdenes de protección y diversos mecanismos de apoyo. Sin embargo, es evidente que dichas acciones no pueden desconocer la garantía del imputado a ser juzgado de manera justa. En consecuencia, los tribunales deben procurar que los testimonios de las víctimas sean evaluados con objetividad, asegurando al imputado la oportunidad de conainterrogar a los testigos, aunque sin pasar por alto las estrategias destinadas a impedir situaciones de revictimización que podrían agravar su vulnerabilidad.

Resulta esencial que los sistemas de justicia adopten un enfoque integral y equilibrado que contemple, de manera simultánea, la protección efectiva de las víctimas, sin que ello menoscabe los derechos procesales del imputado. Esto incluye proporcionar recursos adecuados a ambas partes y garantizar la imparcialidad en la evaluación de las pruebas.



Sin embargo, es igualmente crucial que estas medidas no desequilibren la ruptura del equilibrio procesal entre las partes en un juicio penal constituye una seria amenaza al derecho del imputado a ejercer un respaldo jurídico competente y equitativa. El imputado debe tener acceso a una representación legal adecuada, la posibilidad de presentar la facultad de cuestionar las evidencias que se le atribuyen y conainterrogar testigos. La jurisprudencia internacional enfatiza que las protecciones otorgadas a las víctimas no deben traducirse en una desventaja irremediable para la defensa.

Para mantener este equilibrio, los tribunales y las autoridades judiciales deben ser particularmente cuidadosos en la administración de justicia. Esto significa asegurarse de que las pruebas que presentan las dos partes sean analizadas con objetividad y que, al mismo tiempo, se asegure que la persona imputada sea juzgada con justicia.

En el derecho peruano, la igualdad de armas es un principio clave para asegurar que los juicios sean justos y equilibrados, especialmente en los casos de violencia familiar. Dicho principio se encuentra reconocido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, que garantiza tanto el acceso a una defensa adecuada como la igualdad de condiciones entre las partes a lo largo del proceso judicial. Además, orientada a prevenir, castigar y eliminar todo tipo de violencia hacia las mujeres y quienes forman parte del núcleo familiar, junto con el Código Procesal Penal, también refuerzan y desarrollan estos valores fundamentales.



El Poder Judicial del Perú, junto con las demás autoridades encargadas de impartir justicia, debe asegurar que se cumplan de manera efectiva las acciones destinadas a resguardar a las personas afectadas que no generen una desventaja irreparable para el imputado. Por ejemplo, las declaraciones de las víctimas deben ser evaluadas con la misma rigurosidad que cualquier otra prueba, y la persona acusada debe contar con la posibilidad de cuestionar estas pruebas dentro del marco del debido proceso.

En este sentido, la jurisprudencia peruana ha reconocido progresivamente la importancia de mantener un equilibrio entre brindar protección a las víctimas y, al mismo tiempo, respetar los derechos del imputado. Corresponde a jueces y fiscales actuar con imparcialidad, garantizando el cumplimiento de las garantías procesales de ambas partes. Esto es fundamental para mantener la credibilidad en el sistema judicial y asegurar que las resoluciones se adopten de manera justa y equitativa.

De esta manera, se confirma que la igualdad de armas es un principio clave para garantizar un juicio justo y balanceado. Este principio, consagrado en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, asegura que cada parte en un procedimiento cuente con igualdad de condiciones para presentar sus planteamientos y respaldarlos con evidencias.

Frente a hechos de violencia familiar, la Ley N.º 30364 denominada "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", establece el marco legal correspondiente, dispone medidas específicas orientadas a la protección de las víctimas.



Entre estas medidas se contemplan las órdenes de protección, la asistencia legal y psicológica, así como la adopción de acciones urgentes orientadas a proteger el bienestar y seguridad de los individuos perjudicados. Estas protecciones son cruciales para asegurar que las víctimas puedan participar efectivamente en el proceso judicial sin temor a represalias y con el apoyo necesario.

En Puno, como en muchas otras regiones del Perú, existen barreras considerables para acceder a la justicia, Por ejemplo, la Ley N.º 30364 establece varias medidas de apoyo y protección a favor de las víctimas. Sin embargo, en la realidad, su implementación suele mostrar ciertas limitaciones o problemas debido a la escasez de medios y de personal especializado en el sistema judicial local. Esta situación puede traducirse en una protección insuficiente para las víctimas y, al mismo tiempo, en una defensa inadecuada para los imputados.

Para los imputados, La desigualdad de armas se refleja, por ejemplo, en las dificultades que pueden tener algunas personas para contar con una representación jurídica efectiva. En Puno, la carencia de profesionales abogados defensores capacitados y la sobrecarga del sistema judicial pueden impedir que los imputados reciban una representación adecuada. Además, la lejanía geográfica y la carencia de infraestructura adecuada en las zonas rurales pueden intensificar estas dificultades, limitando aún más el acceso a una defensa justa.



1.2. Preguntas de investigación

1.2.1. General

¿Existe vulneración al principio de igualdad de armas del imputado en la etapa de acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?

1.2.2. Específicas

¿Existe una vulneración de los derechos fundamentales y defensa técnica del imputado respecto al principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?

¿Existe una vulneración de los derechos de la defensa material del imputado en relación con el principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?

1.3. Exposición de la justificación

J.T. - El fundamento teórico del principio de igualdad de armas radica en la importancia de lograr un equilibrio entre la garantía de los derechos de las víctimas y el respeto al debido proceso del acusado. Si este balance no se cumple, existe el riesgo de que la justicia favorezca de forma desproporcionada a una de las partes, lo que podría llevar a decisiones arbitrarias y al debilitamiento de la credibilidad en la justicia.



Garantizar la igualdad de armas implica que el imputado cuente con una defensa adecuada, lo cual abarca el acceso a un abogado, la posibilidad de aportar evidencias y testigos, así como el derecho de interrogar a los testigos de la parte acusadora. Este principio no solo resguarda las garantías del acusado, sino que además refuerza la credibilidad y validez del proceso judicial, pues garantiza que las resoluciones se adopten partiendo de un análisis imparcial de los elementos probatorios y las posturas presentadas por cada parte

J.P. - En la práctica, este estudio busca aportar a la aplicación adecuada y comprensión precisa de las leyes actuales y motivar a los representantes del Ministerio Público a usar mecanismos apropiados al momento de formular acusaciones, con el propósito de asegurar la garantía de equidad procesal al momento de ejercer la defensa legítima

J.M. - La justificación metodológica de una investigación jurídica sobre el principio de igualdad de armas en casos de violencia familiar se basa en la necesidad de examinar y evaluar de qué manera se pone en práctica este principio dentro del sistema judicial. El objetivo es detectar posibles desequilibrios y plantear mejoras que aseguren un juicio equitativo para todos los involucrados. Para ello, se utilizó un enfoque cuantitativo, para lograr una comprensión integral del problema a través del análisis de estadísticas judiciales y la realización de encuestas a actores relevantes del sistema de justicia.



1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la existencia de vulneraciones al principio de igualdad de armas del imputado en la etapa de acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar si se vulneran los derechos fundamentales y la defensa técnica del imputado respecto al principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.

Identificar si se vulneran los derechos relacionados con la defensa material del imputado en relación con el principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.

1.5. Hipótesis

Determinar la existencia de vulneraciones al principio de igualdad de armas del imputado en la etapa de acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.

1.6. Variables e indicadores

1.6.1. Conceptualización de variables

VI: Principio de igualdad de armas



En el ámbito del derecho procesal penal, el principio de igualdad de armas busca que todas las partes involucradas en un juicio, incluido el acusado, cuenten con las mismas condiciones para presentar y defender sus pruebas y argumentos. Se trata de un pilar fundamental con el fin de asegurar un procedimiento justo y equilibrado, y está respaldado por distintos tratados internacionales de derechos humanos, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 6) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14).

VD: Acusación en casos de violencia familiar

Dentro del derecho procesal penal, el principio de igualdad de armas asegura que todas las partes en un juicio, incluido el acusado, tengan las mismas posibilidades de presentar y sostener sus pruebas y argumentos. Este principio resulta fundamental para asegurar un juicio imparcial y balanceado, avalado por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En el contexto peruano, se vincula directamente con el derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, ambos consagrados en la Constitución Política del Perú.



1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Escala de medición	Instrumento
VI: Principio de igualdad de armas	Derechos fundamentales	Debido proceso	1,2	Nominal	Cuestionario
		Tutela jurisdiccional			
	Defensa técnica	Indefensión	3		
	Defensa material	Falta de notificación	4,5		
		Estigma negativo			
VD: Acusación en casos de violencia familiar	Derechos procesales	Segregación familiar	6,7,8	Ordinal	Cuestionario
		Derecho a la defensa			
		Derecho a la presunción de inocencia			
	Derecho material				
	Derecho a la defensa				
Acusación	Acusación	Acusación directa	9,10,11		
		Conducta			
	Igualdad de oportunidades	Daño físico y psicológico	12,13		
		Perjuicio social			
		Perjuicio familiar			

Nota. Desglose de las variables identificadas



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Internacional

Diz (2018) En la elaboración de su artículo, el objetivo estuvo centrado en estudiar de qué manera se aborda la presunción de inocencia desde la perspectiva de la defensa del imputado en los procesos penales relacionados con violencia de género, mediante un estudio descriptivo y transversal, bajo un enfoque cualitativo, aporta lo siguiente: La justicia penal moderna y las consiguientes garantías constitucionales se plantea como derecho fundamental el principio de presunción de inocencia y de este modo pueda ser plenamente ejercido por cualquier delincuente culpable de un delito relacionado con el género desde el momento de la primera condena. No pueden iniciarse procedimientos penales contra un "culpable" previamente identificado, sino que deben realizarse sobre la base de la imparcialidad judicial respecto de la persona investigada y, en caso necesario, acusada. Sólo cuando no hay



"prejuicios" se pueden emitir juicios justos y desarrollar un procedimiento justo garantizado. (p. 62)

Rodríguez (2018) al redactar su artículo, se planteó como meta explicar el nivel de eficacia de la defensa en el ordenamiento penal bajo un enfoque teórico, utilizando como método la revisión bibliográfica, lo cual le permitió alcanzar la siguiente conclusión: ... Lo que sí se sabe es que la defensa en el proceso penal fue claramente incompleta, ineficaz, inadecuada y extemporánea, evidenciando con claridad la vulneración del derecho a una defensa adecuada señalando distintos elementos que la evidencian, por ejemplo: no realizar las diligencias mínimas probatorias por el bien del veredicto del tribunal. (pp. 39-40)

2.1.2. Nacional

Alvarez (2020) en su trabajo muestra como objetivo adecuar una normativa que regule la defensa del imputado, trabajando bajo un enfoque cuantitativo de tipo fenomenológico, concluyendo en que: En el procedimiento especial para brindar medidas de conformidad con la aplicación de la Ley N.º 30364 se afectó el derecho de defensa del imputado en la etapa procesal correspondiente, ya que las defensas fueron impuestas sin un debido trámite que garantizara su ejercicio efectivo. Durante la audiencia no fue informado plenamente de la denuncia, lo que violó sus derechos de oposición, presunción de inocencia, defensa efectiva, motivación legítima y otros derechos que afectan el debido proceso.



Cayampi (2016) en el desarrollo de su investigación, se estableció como objetivo identificar si el estudio del derecho penal funciona como una garantía del principio de igualdad de armas en el proceso penal, empleando para ello una guía de entrevistas y analizando los datos a través de un enfoque cuantitativo, alcanzó la siguiente conclusión: Un 78,2% respondió que los derechos de las partes representadas por los fiscales en este caso también deberían ser regulado en beneficio de los acusados, permitiendo que el principio de igualdad procesal se cumpla pueda aplicarse efectivamente a favor de las partes.. (p. 68)

Escalante (2017) en el desarrollo de su tesis, se planteó como meta analizar la relevancia del derecho a la defensa del imputado, el cual lo realizó mediante el análisis de expedientes mediante fichas registradoras bajo un enfoque cualitativo, concluyó en: que en la mayoría de los casos, es decir, el 76% de los casos, los acusados no recibieron una notificación efectiva de la decisión de abrir un caso y convocar una sesión judicial para tomar medidas de protección. Como resultado, el imputado no compareció a las audiencias, por lo que no pudo defender sus intereses sin siquiera tener conocimiento de las acusaciones que se le atribuían la protección brindada y las restricciones que se le impusieron durante la audiencia. (p. 173)

Mayta (2020) estableció si en los procesos por violencia se ve afectado el derecho de defensa del imputado realizando un estudio



bajo el método inductivo realizando un análisis sintético, métodos que le permitieron realizar el siguiente aporte: El Tribunal de Familia, como algunos tribunales, continúa imponiendo protecciones sin analizar adecuadamente las circunstancias en las que ocurre el abuso, Y lo único que consigue es que los litigantes interpreten la ley como si ofreciera protecciones innecesarias, haciéndola más complicada de lo que debería y alejándola de su verdadero propósito. (p. 77)

Carranza (2008) El objetivo fue determinar si, a lo largo del proceso penal, fueron vulnerados los derechos de defensa y el principio de presunción de inocencia. Para este fin, se aplicó un método deductivo con enfoque cuantitativo, que permitió obtener datos estadísticos utilizados como fundamento para el siguiente aporte: Si se determina que los recursos no son razonables, establece la imposibilidad y limitaciones del derecho del agresor a disponer del acceso a una defensa justa y al reconocimiento de la inocencia hasta que se pruebe lo contrario y a participar en un juicio justo, dado que sus derechos en este proceso no están requeridos por la ley. según las normas de afiliación, fue calificado de "agresor", no fue defendido ni oído y fue sometido a procesos judiciales sin posibilidad de ejercer sus derechos y garantías constitucionales. (p. 48)

Beltran (2020) tuvo como propósito analizar si la aplicación de medidas de protección influye en el ejercicio del derecho de



defensa, realizo un estudio hipotético – deductivo de corte transversal el cual le permitió alcanzar la siguiente conclusión: Sí, se están violando derechos constitucionales y fundamentales, tales como: Toda persona que sea denunciada por maltrato psicológico doméstico goza del derecho a contar con garantías procesales y con una defensa apropiada, lo que puede implicar limitaciones en el ejercicio de ciertos derechos, los cuales son limitados, siempre teniendo en cuenta nuestra capacidad judicial. sistema. diferentes declaraciones del sistema en diferentes situaciones. (p. 80)

Carranza & Iglesias (2021) se planteó como propósito determinar si se afecta el principio de igualdad de armas entre las partes: bajo un estudio deductivo que le permitiera alcanzar resultados estadísticos de tipo explicativo y corte transversal, alcanzo el siguiente aporte: En los casos de violencia doméstica, suelen presentarse vulneraciones Al principio de equilibrio procesal entre las partes. Esto fue evidente durante la aplicación de la ley y antes del inicio de las salvaguardias, proceso en el que ninguna de las partes participó. (p.43)

Finalmente, en el estudio de Barrionuevo (2019) el cual tuvo como objetivo; describir los fundamentos jurídicos Así como su vínculo con el derecho a la defensa, empleando un método jurídico de carácter comparativo y un diseño no experimental de tipo transversal, concluyó en: Resulta que los derechos del litigante son

mínimos en comparación con los derechos otorgados por la víctima. (p. 47)

2.1.3. Local

En el ámbito local no se encontraron registro de trabajos previos que guarden relación con el tema propuesto y ejecutado, sin embargo, Esto permite que el trabajo presentado funcione como un precedente para futuras investigaciones relacionadas con el tema.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. Principio de igualdad de armas

2.2.1.1. Noción jurídica

Hace alusión a la garantía básica garantiza que cada una de todas las partes involucradas en un juicio cuenten con igualdad de acceso a los medios y recursos indispensables para ejercer su participación de forma efectiva y equitativa en su defensa o acusación. (Cayampi, 2016) Este principio busca asegurar que no existan desigualdades injustas entre las partes, ya sea en términos de recursos económicos, conocimientos legales o habilidades técnicas, con el propósito de garantizar un proceso imparcial y equilibrado. En el marco jurídico peruano, el principio de igualdad de armas se encuentra sustentado en la Constitución como por distintos tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado.



2.2.1.1.1. Debido proceso

Dentro del ámbito jurídico peruano, el debido proceso se concibe como el conjunto de garantías y mecanismos previstos en la Constitución y las leyes, destinados a garantizar que toda persona sometida a un proceso legal sea tratada de manera justa y equitativa. (Prieto, 2003) Este principio comprende derechos esenciales como ser informado de los cargos, contar con defensa legal, gozar de la presunción de inocencia, tener acceso a ser juzgado en un proceso abierto y justo, así como a estar libre de tortura y de todo trato cruel, inhumano o degradante, entre otros. En el Perú, el debido proceso está reconocido Este derecho es considerado fundamental, no solo a nivel nacional, sino también en los instrumentos internacionales que el Estado ha ratificado. Su observancia resulta indispensable con el fin de asegurar el respeto a los derechos humanos y para fortalecer el Estado de derecho. (De la Rosa, 2015)

2.2.1.1.2. Defensa

En el Perú, la defensa del imputado constituye un derecho esencial que asegura a cualquier persona procesada por la comisión de un delito la posibilidad de ser representada y asistida legalmente a lo largo de todo el procedimiento penal. Este derecho contempla la posibilidad de designar a un abogado de confianza o, si no se dispone de los recursos económicos



suficientes, acceder a la defensa pública gratuita brindada por el Estado. (Ferrajoli, 2006) Además, este derecho comprende ser informado de los cargos formulados en su contra, aportar pruebas para su defensa, conainterrogar a los testigos y tomar parte de manera activa en el desarrollo de su proceso. Este principio está protegido tanto por la Constitución del Perú como por distintos tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. Su observancia resulta esencial para garantizar que el proceso penal sea justo y equitativo. (Ferrajoli, 2006)

2.2.1.1.2.1. Defensa técnica

En la legislación peruana, la defensa técnica del imputado se reconoce como una garantía esencial que otorga a cada individuo imputada por un delito la asistencia de un abogado a lo largo de todo el proceso penal. (Aguilar et al., 2015) Esta asistencia legal comprende la representación efectiva del imputado, la elaboración y exposición de su defensa, junto con la ejecución de todas las medidas requeridas para resguardar sus derechos e intereses legales. (Serna, 2017) La defensa técnica asegura que el imputado pueda ejercer pleno de este derecho, garantiza un juicio equitativo y justo, a la vez que refuerza la protección del respeto al Estado de derecho y la protección de los derechos esenciales dentro del sistema judicial peruano.



2.2.1.1.2.2. Defensa material

La defensa material del imputado en la legislación peruana hace referencia al derecho esencial que le corresponde a toda persona imputada por la presunta comisión de un delito a presentar argumentos y pruebas que respalden su inocencia o alegar circunstancias atenuantes que puedan favorecer su situación legal. (J. Wilenmann, 2017) Esta defensa se basa en la presentación de evidencia, testimonios o argumentos que respalden la posición del imputado ante el tribunal competente. La defensa material busca asegurar que el imputado pueda ejercer el pleno ejercicio de su derecho a un proceso justo y equilibrado, a través de la entrega de todas las pruebas requeridas para su defensa para contrarrestar las acusaciones en su contra. En el sistema judicial peruano, la defensa material del imputado está amparada por la Constitución y por diversas normas legales que garantizan el derecho a ser considerado inocente mientras no se demuestre lo contrario y a ofrecer pruebas que respalden su defensa. (Villalobos, 2018)

2.2.2. Acusación penal

2.2.2.1. Noción jurídica

Dentro del marco legal peruano, la acusación penal constituye el acto procesal en el que el Ministerio Público, como titular de la acción penal, presenta cargos concretos contra una persona



jurídica o natural a la que se le atribuye la realización de uno o más delitos. Esta acusación se realiza al término de la investigación preparatoria y tiene como finalidad llevar al acusado a juicio oral para que un tribunal determine su responsabilidad penal. (Armenta Deu, 2007)

Según lo establecido en el Código Procesal Penal peruano del Perú, la acusación debe ser clara y precisa, e incluir la identificación del acusado, una exposición precisa de los hechos atribuidos, su respectiva calificación jurídica y las pruebas que los respaldan. Además, debe proponerse la pena que se considera adecuada y, de ser el caso, las disposiciones de reparación civil destinadas a beneficiar a la víctima. (Hernandez, 2015)

2.2.2.2. Derechos procesales

En la legislación peruana, los derechos procesales son garantías y facultades reconocidas a quienes participan "dentro de un procedimiento legal, con el objetivo de garantizar un procedimiento imparcial, equilibrado y transparente. (Lopez, 2013) Entre estos derechos se incluyen, entre otros, la posibilidad de ejercer la defensa, ser escuchado, ofrecer evidencias a su favor y cuestionar las que lo incriminan, además del derecho a un juicio público sin retrasos injustificados y al reconocimiento de la presunción de inocencia. Estos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú y



regulados en el Código Procesal Penal, el Código Procesal Civil y otras normas especiales, con la finalidad de proteger la integridad y la dignidad de las personas durante todo el proceso judicial. (JuridicoPenal.com, n.d.)

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.3.1. Acusación

En el sistema legal peruano, la acusación constituye el procedimiento mediante el cual el Ministerio Público, como responsable de ejercer la acción penal, formaliza ante el juez competente la imputación de uno o más delitos a una persona. (Llico & Ruiz, 2015) Este acto se realiza al concluir la investigación preparatoria y tiene como objetivo llevar al acusado a juicio oral. La acusación debe ser precisa y detallada, Este acto incluye individualización del imputado y la exposición detallada de los hechos imputados y su correspondiente tipificación legal y las pruebas que fundamentan la acusación. Constituye un paso esencial para iniciar la etapa intermedia del proceso penal y determinar si existen suficientes elementos para proceder a juicio.

2.3.2. Igualdad

La igualdad, en el marco jurídico peruano, es un principio esencial que garantiza un trato justo para todos los individuos ante la ley, sin importar su raza, género, idioma, religión, opiniones, origen, situación económica u otras condiciones. (Ferrajoli, 2006) Este principio, consagrado en la Constitución Política del Perú, impregna todo el marco legal vigente y



garantiza la igualdad de derechos para todos y deban cumplir con las mismas responsabilidades, y tengan acceso igualitario a la justicia, los servicios públicos y las oportunidades sociales y económicas. (Ruiz, 2009)

La igualdad jurídica busca promover la equidad y la justicia social, garantizando la eliminación de toda forma de discriminación y asegurando el reconocimiento de la dignidad humana.

2.3.3. Defensa

En el sistema jurídico del Perú, la defensa representa un derecho básico que otorga a toda persona ser asistida y representada legalmente en cualquier proceso administrativo o judicial en el que se vea involucrada. (Vallarta, 2009) Este derecho asegura que el acusado pueda presentar pruebas, controvertir las imputaciones formuladas en su contra y acceder a un juicio justo. Se establecido en la Constitución Política del Perú y desarrollado en el Código Procesal Penal, el Código Procesal Civil y otras normas complementarias, asegurando que nadie sea condenado sin un debido proceso y sin haber tenido la oportunidad de defenderse adecuadamente. (Ruiz, 2008) El derecho a la defensa constituye una garantía esencial para proteger los derechos fundamentales y asegurar una vía real hacia la justicia



CAPITULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque

En el ámbito jurídico, el enfoque cuantitativo se distingue por recopilar y analizar datos en formato numérico, con el fin de detectar patrones, cuantificar variables y explorar vínculos entre distintos elementos del ámbito legal (Creswell, 2014) Este método utiliza técnicas estadísticas y herramientas matemáticas para estudiar fenómenos jurídicos, evaluar la efectividad de leyes y políticas, y comprender el comportamiento judicial y legislativo. El objetivo principal es obtener resultados generalizables y precisos que puedan informar decisiones legales y contribuir al desarrollo de teorías y prácticas más eficaces en el ámbito jurídico.

3.2. Método

En el campo jurídico, el método deductivo de investigación consiste en partir fundamentos teóricos o principios generales como base para llegar a conclusiones concretas en casos específicos. (Bunge, 2004) Este enfoque comienza con una premisa o norma legal universal, aplica razonamientos lógicos, y desciende a la interpretación y resolución de situaciones concretas. Fernandez et al. (2016) Es fundamental en la



argumentación jurídica, permitiendo a los investigadores y profesionales del derecho derivar conclusiones y aplicar la normativa existente a hechos específicos, garantizando la uniformidad y estabilidad en cómo se aplica la ley.

3.3. Tipología

La investigación teórica en el ámbito jurídico se orienta al análisis y desarrollo de conceptos, principios y teorías del derecho. Fernandez et al., (2016) Este tipo de investigación tiene como propósito comprender, cuestionar y perfeccionar el marco normativo vigente, así como explorar nuevas ideas y doctrinas legales. Según Kerlinger & Lee (2001) A través del estudio de literatura jurídica, jurisprudencia y doctrinas académicas, la investigación teórica contribuye a la profundización del conocimiento jurídico, ofreciendo bases sólidas para facilitar la interpretación y ejecución del marco legal, y contribuyendo al desarrollo y evolución del pensamiento jurídico.

3.4. Nivel investigativo

La investigación descriptiva en el área de derecho se enfoca en la observación, registro y descripción detallada de fenómenos jurídicos sin intervenir en ellos. Fernandez et al. (2016) este enfoque investigativo pretende reflejar con exactitud y sin sesgos las normas jurídicas, casos, procedimientos judiciales y prácticas legales. Burns & Grove, (2004) Mediante la obtención y el estudio de información, la investigación descriptiva ofrece un panorama claro y comprensible de cómo se aplican



las normas jurídicas en la realidad, ayudando a identificar patrones, tendencias y problemas dentro del sistema legal.

3.5. Diseño de investigación

Según Fernandez et al. (2016), señalan que, en el campo jurídico, El diseño de investigación no experimental se fundamenta en la observación y el análisis de hechos jurídicos en su contexto natural, sin intervenir ni modificar ninguna variable. McMillan & Schumacher (2005) Este tipo de investigación se emplea para analizar la aplicación de las leyes, las decisiones judiciales y los procesos legislativos y comportamientos legales mediante métodos como estudios de caso, análisis documental y encuestas. El objetivo es describir y comprender las relaciones y dinámicas existentes dentro del sistema legal, ofreciendo datos útiles para la interpretación de la ley y la formulación de políticas jurídicas.

3.6. Población y muestra.

3.6.1. Población

Para Fernandez et al. (2016) la población se entiende como el grupo completo de personas, casos, hechos u objetos que comparten ciertas características y forman parte del estudio. Mientras que Kerlinger & Lee (2001) contextualizando en el ámbito del del derecho, la población puede incluir, por ejemplo, Por ejemplo, la población puede estar conformada por todas las sentencias judiciales emitidas en un país durante un año o por la totalidad de abogados de una región determinada, o todas las



víctimas de un tipo particular de delito. La población es la base a partir de la cual se seleccionan las muestras para la investigación, con el fin de obtener resultados que sean representativos y aplicables a todo el conjunto.

Para la investigación, la población considerada según la objetividad del estudio fueron los abogados agremiados a la ICAP de Puno, pertenecientes a un total de 9,176 colegas inscritos hasta la fecha de aplicación del instrumento, sin embargo, de este total se consideró como población solamente a los colegas que se encuentran hábiles, haciendo un total de 7282 colegas que se encuentran habilitados según el reporte de la página web.

3.6.2. Muestra

Según Kerlinger & Lee (2001) la muestra es una parte representativa que refleja las características de toda la población, seleccionado con el propósito de participar en un estudio. Este grupo más pequeño se elige de manera que represente adecuadamente los rasgos principales de la población, lo que facilita la generalización de los hallazgos a un nivel poblacional. En el área de derecho, una muestra puede consistir en un número específico de casos judiciales, abogados, o encuestas a ciudadanos sobre un tema legal. El uso de muestras facilita el estudio de grandes poblaciones de forma práctica y eficiente, garantizando al mismo tiempo que los resultados sean válidos y confiables.



Como ya se conocía en la población hacían un total de 7282 colegas que se registran como habilitados; la muestra se extraerá bajo el muestreo aleatorio simple probabilístico, el cual se guía bajo la siguiente formula con sus datos correspondientes:

Muestreo aleatorio simple

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Sustituyendo valores:

$$N \text{ (Población)} = 7282$$

Sustituyendo la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 (7282) (0.5) (0.5)}{(0.5)^2 (7282-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{3.84 ((7282) (0.25))}{(0.0025) (7281) + (3.84) (0.25)}$$

$$n = \frac{6990.72}{(18.2025) + (0.96)}$$

$$n = \frac{19.1625}{6990.72}$$

$$n = 364.8125$$

$$n = 365$$

Se determinó un tamaño muestral de 365 personas, cifra que permite trabajar con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Esta estimación asegura que los hallazgos tengan validez estadística y puedan generalizarse a toda la población.

No obstante, debido al alcance y a las limitaciones de la investigación, durante el período de aplicación del instrumento se logró incluir a un total de 131 colegas, quienes participaron en el



estudio tras recibir una explicación previa sobre la naturaleza y finalidad del tema propuesto.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de investigación

En investigación, la técnica de la encuesta implica obtener información a través de la utilización de entrevistas o cuestionarios estructuradas aplicadas a una muestra de individuos. Kothari (1990) Su finalidad es recabar datos acerca de las percepciones, conductas, rasgos y posturas del grupo objetivo. En el ámbito jurídico, las encuestas pueden emplearse para recoger datos sobre las percepciones ciudadanas respecto a la justicia, las experiencias de los usuarios del sistema judicial o para evaluar la efectividad de leyes y políticas públicas. Esta técnica permite reunir gran cantidad de información de manera sistemática y cuantificable, lo que facilita su análisis e interpretación.

3.7.2. Instrumentos de investigación

Para Kothari (1990) El cuestionario es un instrumento de recolección de datos empleado en la investigación, integrado por una serie de preguntas estructuradas y predefinidas que se aplican a los participantes. En el área de derecho, los cuestionarios pueden ser diseñados para obtener información sobre conocimientos legales, opiniones sobre reformas legislativas, experiencias con el sistema judicial, y otros aspectos relevantes.



Esta herramienta hace posible recolectar información de forma ordenada y eficiente, lo que favorece examinar las respuestas desde enfoques tanto numéricos como descriptivos y ayuda a obtener resultados consistentes y comparables.

3.8. Confiabilidad

Ficha de validación de instrumento

Fiabilidad 1

(α) N de elementos

,825 5

La consistencia interna de los ítems se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, considerándose aceptable un valor superior a 0,7. En este estudio se obtuvo un valor de 0,825. No obstante, se estimó necesario revisar o reemplazar algunos ítems, ya que esto podría evidenciar posibles dificultades en la confiabilidad del instrumento aplicado.

Fiabilidad 2

(α) N de elementos

,878 8

La consistencia interna de los ítems se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, considerándose aceptable un valor superior a 0,7. En este estudio se obtuvo un valor de 0,878; sin embargo, se consideró necesario revisar o reemplazar ciertos ítems, ya que esto podría revelar posibles fallas en la confiabilidad del cuestionario o del instrumento de medición utilizado.



3.9. Diseño procesamiento de datos

Con el objetivo de analizar los datos obtenidos mediante la encuesta y los formularios de recolección, la información fue procesados inicialmente en Excel y posteriormente transferidos al SPSS. Con esta herramienta se generaron tablas de frecuencia y se llevaron a cabo pruebas de hipótesis mediante el estadístico chi-cuadrado.



CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados estadísticos

En el presente capítulo se dará a conocer los resultados procesados estadísticamente, así como el análisis e interpretación de cada una de las tablas con figuras correspondientes, posteriormente se realizará una discusión de aporte teórico que permita fortalecer y entender la relación de ambas variables de estudio.

Tabla 2

Estadística 1

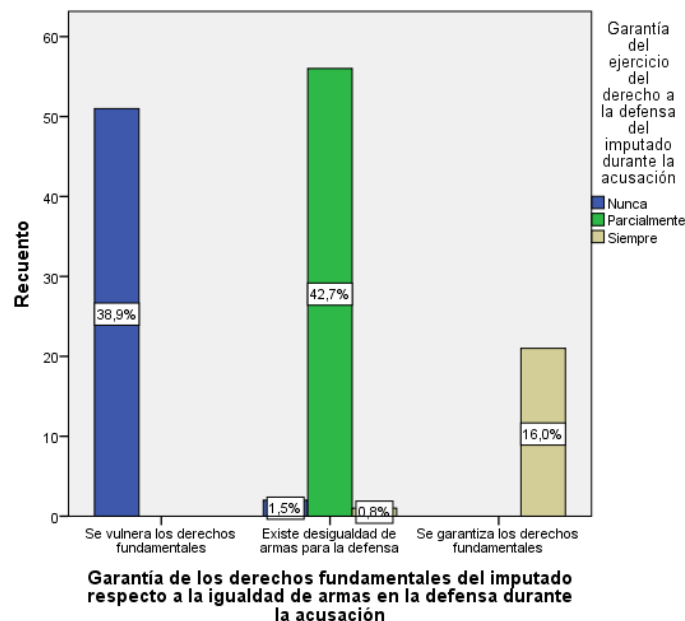
Garantía de los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa durante la acusación según la garantía del ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación

Recuento

	Garantía del ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación			Total
	Nunca	Parcialmente	Siempre	
Se vulnera los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa durante la acusación	51	0	0	51
Existe desigualdad de armas para la defensa	2	56	1	59
Se garantiza los derechos fundamentales	0	0	21	21
Total	53	56	22	131

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 1. *Garantía de los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa durante la acusación según la garantía del ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 1.-** con relación si la garantía de los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa durante la acusación genera una garantía del ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, el 51% señaló que, cuando no se respetan los derechos fundamentales del imputado ni se garantiza igualdad en su defensa durante la acusación, no existe en ningún momento una verdadera garantía del derecho a defenderse.
- Entre los 131 abogados encuestados, un 56% indicó que, cuando hay desigualdad de condiciones para ejercer la defensa en una acusación, solo de manera parcial se respeta el derecho del imputado a defenderse.
- De esos mismos 131 abogados, el 21% opinó que, aun cuando no se respetan plenamente los derechos fundamentales del imputado ni la igualdad en su defensa durante la acusación, sí se llega a garantizar en todo momento su derecho a defenderse.

La igualdad de condiciones es un principio clave en el derecho a un juicio justo. Este derecho está respaldado por distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 6) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14). Dicho principio establece que todas las personas involucradas en un proceso judicial deben tener la misma oportunidad, efectiva y razonable, de defender su caso, sin estar en desventaja frente a la otra parte.

Tabla 3

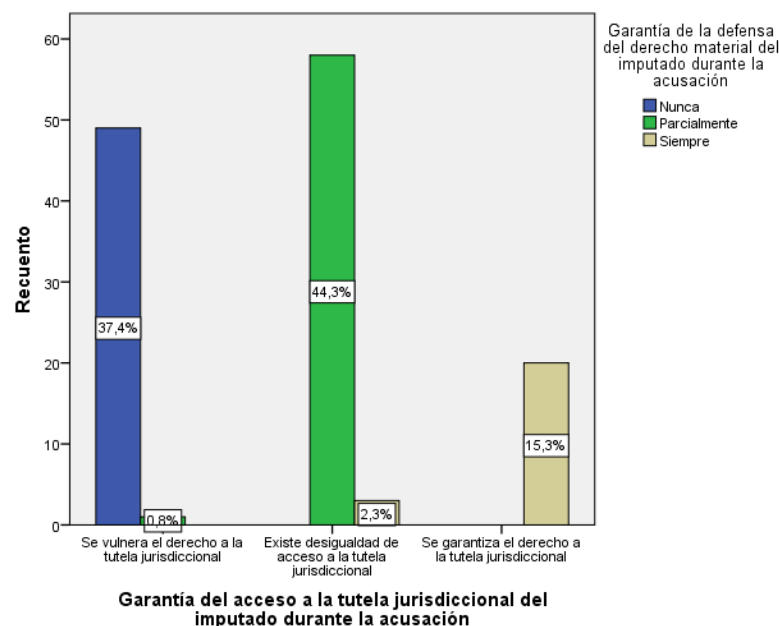
Estadística 2

Garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado durante la acusación según la garantía de la defensa del derecho material del imputado durante la acusación
Recuento

		Garantía de la defensa del derecho material del imputado durante la acusación			Total
		Nunca	Parcialmente	Siempre	
Garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado durante la acusación	Se vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional	49	1	0	50
	Existe desigualdad de acceso a la tutela jurisdiccional	0	58	3	61
	Se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional	0	0	20	20
Total		49	59	23	131

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 2. *Garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado durante la acusación según la garantía de la defensa del derecho material del imputado durante la acusación*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 2.-** con relación a si la garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado durante la acusación genera una garantía de la defensa del derecho material del imputado durante la acusación, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, cuando se vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional como una garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado en un 49% refieren que nunca se garantiza la defensa del derecho material del imputado durante la acusación.
- De un total de 131 abogados, existe desigualdad de acceso a la tutela jurisdiccional como una garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado en un 58% refieren que parcialmente se garantiza la defensa del derecho material del imputado durante la acusación.
- De un total de 131 abogados, cuando se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional como una garantía del acceso a la tutela jurisdiccional del imputado en un 20% refieren que siempre se garantiza la defensa del derecho material del imputado durante la acusación.

La igualdad de armas en la defensa de imputados en casos de violencia familiar es un componente esencial de un juicio justo. Los sistemas judiciales deben esforzarse por garantizar que tanto las víctimas como los imputados reciban un trato justo y equitativo, protegiendo los derechos de ambos dentro del marco del debido proceso.

Tabla 4

Estadística 3

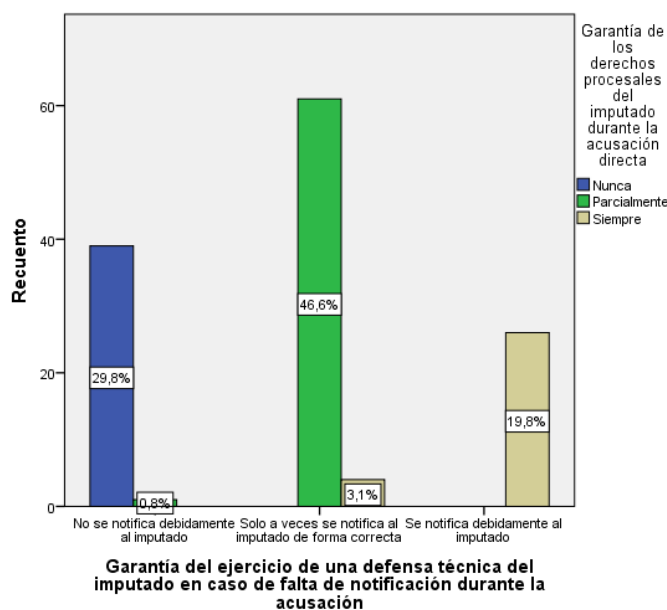
Garantía del ejercicio de una defensa técnica del imputado en caso de falta de notificación durante la acusación según la garantía de los derechos procesales del imputado durante la acusación directa

Recuento

		Garantía de los derechos procesales del imputado durante la acusación directa			Total
		Nunca	Parcialmente	Siempre	
Garantía del ejercicio de una defensa técnica del imputado en caso de falta de notificación durante la acusación	No se notifica debidamente al imputado	1	0	40	
	Solo a veces se notifica al imputado de forma correcta	61	4	65	
	Se notifica debidamente al imputado	0	26	26	
Total		62	30	131	

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 3. *Garantía del ejercicio de una defensa técnica del imputado en caso de falta de notificación durante la acusación según la garantía de los derechos procesales del imputado durante la acusación directa*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 3.-** con relación a si la garantía del ejercicio de una defensa técnica del imputado en caso de falta de notificación durante la acusación genera una garantía de los derechos procesales del imputado durante la acusación directa, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, el 39% comentó que, cuando no se le informa adecuadamente al imputado sobre su derecho a contar con una defensa técnica, no se garantiza en ningún momento el respeto a sus derechos procesales durante la acusación directa.
- En esa misma muestra, el 61% señaló que, cuando la notificación al imputado se hace de forma incorrecta o solo en algunas ocasiones, la garantía de una defensa técnica se cumple solo parcialmente, afectando sus derechos procesales en la etapa de acusación directa.
- Por otro lado, el 26% de los abogados indicó que, incluso cuando se notifica adecuadamente al imputado sobre su derecho a una defensa técnica, los derechos procesales sí se garantizan de forma continua durante la acusación directa.

Para garantizar el principio de igualdad entre las partes, es fundamental que la persona imputada cuente con el respaldo de su derecho a una defensa justa. Esto significa contar con una defensa legal apropiada, la posibilidad de presentar pruebas y testigos, así como el derecho de interrogar a quienes hayan sido presentados por la parte acusadora. En la práctica, esto significa que el sistema judicial debe proporcionar los recursos necesarios para que ambas partes puedan defender sus posiciones en igualdad de condiciones.

Tabla 5

Estadística 4

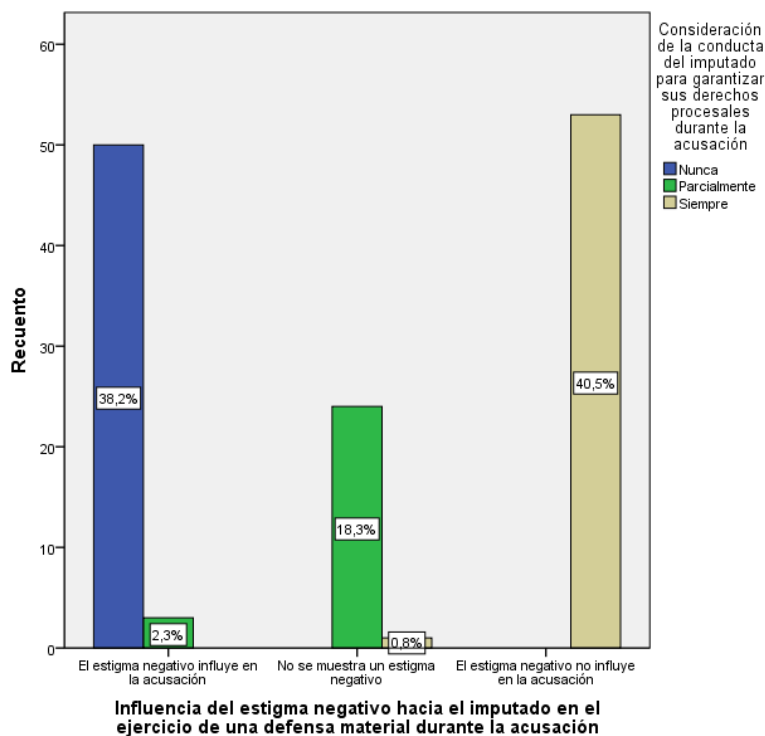
Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según la consideración de la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales durante la acusación

Recuento

		Consideración de la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales durante la acusación			Total
		Nunca	Parcialmente	Siempre	
Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación	El estigma negativo influye en la acusación	50	3	0	53
	No se muestra un estigma negativo	0	24	1	25
	El estigma negativo no influye en la acusación	0	0	53	53
Total		50	27	54	131

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 4. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según la consideración de la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales durante la acusación*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 4.-** con relación a si la influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación genera una consideración de la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales durante la acusación, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo influye en la acusación afectando a la defensa material del imputado en un 50% refieren que nunca se considera la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales.
- De un total de 131 abogados, cuando no se muestra un estigma negativo que influya en la acusación para afectar la defensa material del imputado en un 24% refieren que parcialmente se considera la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales.
- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo no influye en la acusación sin afectar la defensa material del imputado en un 53% refieren que siempre se considera la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales.

El estigma social no debe afectar la igualdad de armas en la legislación peruana, siendo este un principio crucial para garantizar un juicio justo en casos de violencia familiar. Si bien es muy importante brindar protección y apoyo a las víctimas, también es fundamental asegurar que el imputado tenga todas las oportunidades para defenderse adecuadamente. Solo así se puede garantizar una justicia equitativa que respete los derechos humanos y fortalezca el estado de derecho en el Perú.

Tabla 6

Estadística 5

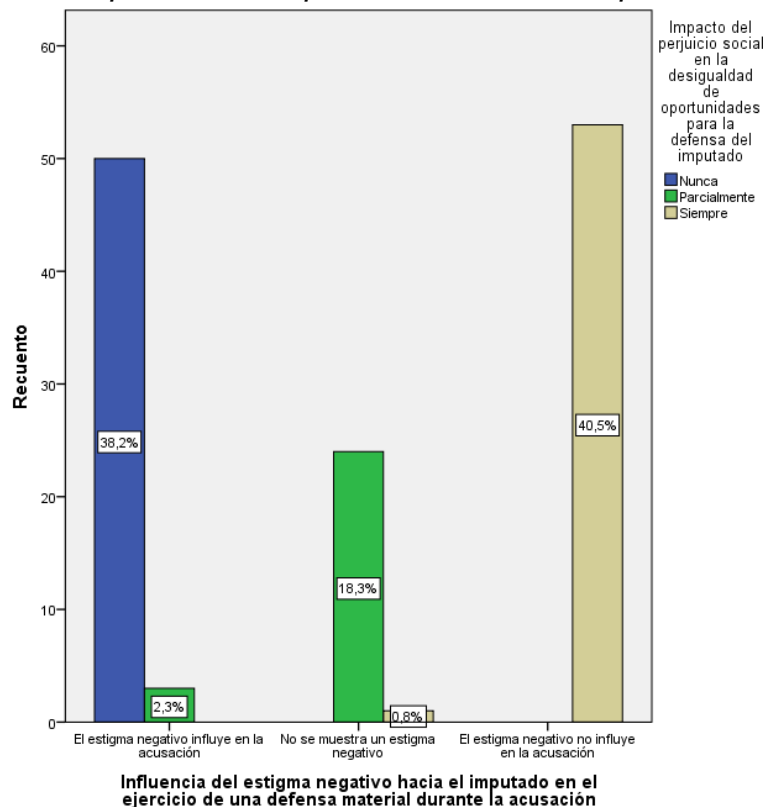
Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.

Recuento

	Impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado	Total			
		Nunca	Parcialmente	Siempre	
Influencia del El estigma negativo	El estigma negativo influye en la acusación	50	3	0	53
estigma negativo influye en la acusación	No se muestra un estigma negativo	0	24	1	25
hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material	El estigma negativo no influye en la acusación	0	0	53	53
Total		50	27	54	131

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 5. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 5.-** con relación a si la influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación genera un impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo influye en la acusación afectando a la defensa material del imputado en un 50% refieren que nunca se considera el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.
- De un total de 131 abogados, cuando no se muestra un estigma negativo que influya en la acusación para afectar la defensa material del imputado en un 24% refieren que parcialmente se considera el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.
- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo no influye en la acusación sin afectar la defensa material del imputado en un 53% refieren que siempre se considera el impacto del perjuicio social en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.

El Poder Judicial del Perú, junto con quienes administran justicia, tienen el deber de asegurar que estos estigmas negativos no generen una desventaja irreparable para la persona acusada. Esto significa que jueces y fiscales deben mantener una actitud imparcial y evaluar todas las pruebas con el mismo rigor, independientemente de cuál parte las presente. Asimismo, es fundamental que se brinden los recursos necesarios para que ambas partes puedan defender sus argumentos en condiciones justas.

Tabla 7

Estadística 6

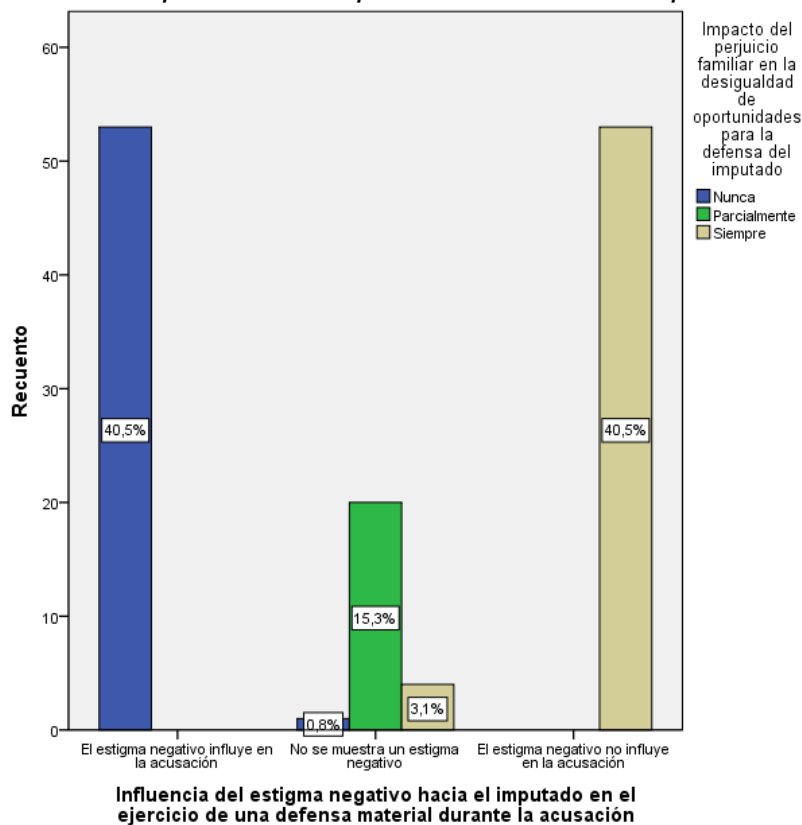
Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado

Recuento

		Impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades Total para la defensa del imputado		
		Nunca	Parcialmente	Siempre
Influencia del estigma negativo	El estigma negativo influye en la acusación	53	0	0
estigma negativo	No se muestra un estigma negativo	1	20	4
hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material	El estigma negativo no influye en la acusación	0	0	53
Total		54	20	57

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 6. *Influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación según el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 6.-** con relación a si la influencia del estigma negativo hacia el imputado en el ejercicio de una defensa material durante la acusación genera un impacto en el perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo influye en la acusación afectando a la defensa material del imputado en un 53% refieren que nunca se considera el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.
- De un total de 131 abogados, cuando no se muestra un estigma negativo en la acusación que afecte la defensa material del imputado en un 20% refieren que parcialmente se considera el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.
- De un total de 131 abogados, cuando el estigma negativo no influye en la acusación no afectando a la defensa material del imputado en un 53% refieren que siempre se considera el impacto del perjuicio familiar en la desigualdad de oportunidades para la defensa del imputado.

La jurisprudencia en el Perú ha dado pasos importantes al reconocer lo fundamental que es mantener un equilibrio entre la protección de las víctimas y el respeto por los derechos de la persona acusada. Es responsabilidad de quienes imparten justicia garantizar que se respete el debido proceso en todo momento, lo cual implica asegurar condiciones equitativas para ambas partes durante el juicio. Solo así se puede preservar la confianza en el sistema judicial y asegurar que la justicia se aplique de forma justa y equilibrada.

Tabla 8

Estadística 7

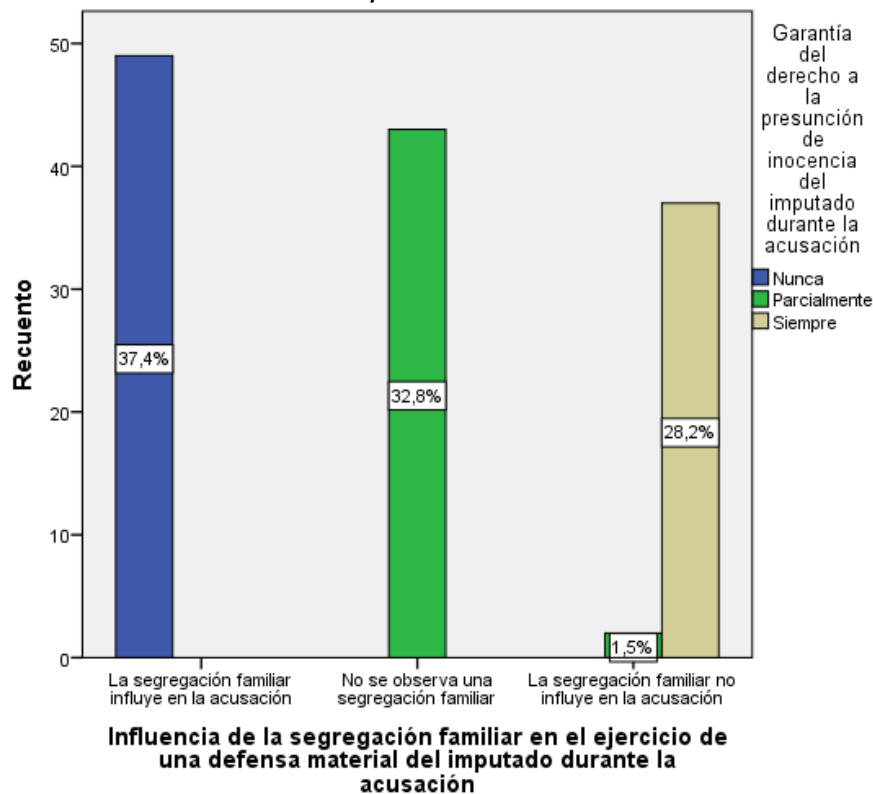
Influencia de la segregación familiar en el ejercicio de una defensa material del imputado durante la acusación según la garantía del derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación.

Recuento

		Garantía del derecho a la presunción de inocencia del Total imputado durante la acusación			
		Nunca	Parcialmente	Siempre	
Influencia de la segregación familiar en el ejercicio de una defensa material del imputado durante la acusación	La segregación familiar influye en la acusación	49	0	0	49
	No se observa una segregación familiar	0	43	0	43
	La segregación familiar no influye en la acusación	0	2	37	39
Total		49	45	37	131

Nota. Recolección estadística del instrumento

Figura 7. *Influencia de la segregación familiar en el ejercicio de una defensa material del imputado durante la acusación según la garantía del derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación*



Nota. Recolección estadística del instrumento



Respecto a la **tabla y figura 7.-** con relación a si la influencia de la segregación familiar en el ejercicio de una defensa material del imputado durante la acusación influye en la garantía del derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación, se logró conocer que:

- De un total de 131 abogados, cuando la segregación familiar influye en la acusación afectando a la defensa material del imputado en un 49% refieren que nunca se garantiza el derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación.
- De un total de 131 abogados, cuando no se observa una segregación familiar que influya en la acusación afectando a la defensa material del imputado en un 43% refieren que parcialmente se garantiza el derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación.
- De un total de 131 abogados, cuando la segregación familiar no influye en la acusación para afectar en la defensa material del imputado en un 37% refieren que siempre se garantiza el derecho a la presunción de inocencia del imputado durante la acusación.

Por otro lado, las personas afectadas también pueden enfrentar serios desafíos. La escasez de medios, la revictimización y el temor a posibles venganzas puede hacer que las víctimas no se animen a pedir ayuda ni a participar activamente en el proceso judicial. Aunque la ley contempla medidas de protección y apoyo, muchas veces no se aplican de forma efectiva por la falta de recursos y la poca preparación de quienes deben hacer cumplir lo que dicta la ley.

4.2. Prueba de chi cuadrado

Tabla 9

Prueba 1

Vulneración del principio de igualdad de armas en casos de violencia familiar

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	244,710 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	242,068	4	,000
Asociación lineal por lineal	124,252	1	,000
N de casos válidos	131		

Nota. Recolección estadística del instrumento

Tabla 10

Prueba 2

Vulneración de los derechos fundamentales y de la defensa técnica en la acusación

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	234,624 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	236,794	4	,000
Asociación lineal por lineal	122,458	1	,000
N de casos válidos	131		

Nota. Recolección estadística del instrumento

Tabla 11

Prueba 3

Vulneración de la defensa material en la acusación

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	232,342 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	236,301	4	,000
Asociación lineal por lineal	120,864	1	,000
N de casos válidos	131		

Nota. Recolección estadística del instrumento



4.3. Discusión de los resultados

En cuanto al objetivo general, dentro del contexto de la violencia familiar, este principio adquiere una importancia particular. Dado que se trata de situaciones delicadas y muchas veces complejas, es fundamental encontrar un equilibrio entre proteger a la víctima y asegurar que la persona acusada tenga una defensa justa. Esto significa que el imputado debe contar con los mismos medios y recursos que la parte denunciante: acceso a una defensa legal adecuada, la oportunidad de presentar pruebas y testigos, así como el derecho a cuestionar las evidencias que se presenten en su contra.

Respecto al objetivo específico 1, en estos casos, la legislación peruana contempla distintas formas de protección para las víctimas, como pueden ser las órdenes de alejamiento, medidas de protección urgente y la posibilidad de recibir apoyo psicológico y legal. Estas medidas son esenciales para asegurar que las víctimas puedan participar en el proceso judicial sin temor a represalias y con el apoyo necesario para superar las barreras que enfrentan. En esa línea, la jurisprudencia peruana ha dado pasos importantes hacia un punto medio entre cuidar a las víctimas y respetar los derechos de los acusados. Es clave que jueces y fiscales actúen con imparcialidad, garantizando que se respeten los derechos de cada persona dentro del proceso. Es la única forma de mantener la confianza en el sistema judicial y asegurar una justicia que realmente sea justa para todos

Respecto al objetivo específico 2, la igualdad de armas en relación a los casos mencionados resulta fundamental para garantizar un juicio justo. Si bien es esencial proporcionar protección y apoyo a las víctimas, también es



crucial asegurar que el imputado tenga todas las oportunidades para defenderse adecuadamente. Mantener este equilibrio es clave para mejorar la justicia y consolidar el estado de derecho en el Perú.

En conclusión, la desigualdad de armas en la defensa en casos de violencia en Puno subraya las deficiencias del sistema judicial local y la necesidad de reformas profundas. Garantizar que tanto las víctimas como los imputados tengan acceso a una justicia equitativa es fundamental para reforzar la confianza en la justicia y respeto al estado de derecho. Solo mediante un esfuerzo concertado para mejorar los recursos y la capacitación se puede lograr una verdadera igualdad de armas en estos casos.

La situación en Puno refleja una necesidad urgente de fortalecer el sistema judicial para asegurar la igualdad de armas. Esto implica no solo ampliar los recursos destinados a la defensa legal de los acusados, sino también asegurarse de que quienes imparten justicia reciban una capacitación adecuada. Solo de esta manera se asegura que se respeten los derechos de todas las personas que forman parte del proceso.



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Se determinó que existe vulneración al principio de igualdad de armas durante la etapa de acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno, cuya implicancia recae directamente en el imputado, ya que al tener limitaciones en el conocimiento y en la oportunidad para defenderse, se afecta de manera directa el derecho a la igualdad procesal. Este resultado se respalda con un nivel de significancia $p = 0,000$; lo que confirma la relación significativa entre la acusación y la vulneración del principio de igualdad de armas.

SEGUNDA. - Se concluyó que las limitaciones en la defensa técnica y en la defensa material del imputado vulneran el principio de igualdad de armas entre las partes, generando un estado de indefensión indirecta, ya que estas restricciones impiden el ejercicio de una defensa adecuada frente a la acusación. Este hallazgo se sustenta con una significancia $p = 0,000$; lo cual demuestra que existe una relación estadísticamente significativa entre dichas limitaciones y la vulneración del principio de igualdad de armas.

TERCERA. - Se determinó que en la acusación directa no se considera de manera suficiente la conducta ni el daño físico o psicológico que pueda recaer sobre el imputado, lo que genera una vulneración al principio de igualdad de armas y un desequilibrio procesal entre las partes. Este resultado se comprueba estadísticamente con un nivel de significancia $p = 0,000$; lo cual confirma que existe una relación



significativa entre la acusación directa y la vulneración de la defensa material del imputado.



SUGERENCIAS

PRIMERA. - Se recomienda a los legisladores realizar una reevaluación y eventual reforma de la normativa vigente en materia de violencia familiar, con la intención de asegurar un equilibrio real en el proceso entre ambas partes, de manera que el imputado ejerza plenamente su derecho a la defensa, en concordancia con los principios de igualdad y debido proceso.

SEGUNDA. - Se sugiere a los operadores jurídicos (abogados, jueces y fiscales) aplicar criterios objetivos, razonables y proporcionales al momento de formular y evaluar la acusación en delitos de violencia familiar, evitando cualquier práctica que genere desigualdad entre las partes y afecte el principio de igualdad de armas.

TERCERA. - Se recomienda a los futuros profesionales de la carrera de Derecho continuar con investigaciones orientadas al análisis de nuevas aristas y problemáticas en los delitos de violencia familiar, con la finalidad de proponer medidas asertivas y efectivas que contribuyan a fortalecer la defensa de los derechos básicos de la persona acusada y el equilibrio procesal en el sistema de justicia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A. Prieto. (2003). El proceso y el debido proceso. *Vniversitas*, 106, 881–823.
<http://www.redalyc.org/pdf/825/82510622.pdf>
- Aguilar, A., Marcucci, C., & Angarita, N. (2015). *LA IGUALDAD DE ARMAS ENTRE LA DEFENSA TÉCNICA Y EL ENTE ACUSADOR EN EL MARCO DE LA LEY 906 DE 2004*. 1(1), 195–209.
<file:///C:/Users/assi/Downloads/2555-8247-1-PB.pdf>
- Alvarez, C. (2020). Defensa del imputado en las medidas de protección en delitos de violencia familiar Distrito Judicial de Lima Este 2020. In *Electoral Governance Jurnal Tata Kelola Pemilu Indonesia* (Vol. 12, Issue 2).
<https://talenta.usu.ac.id/politeia/article/view/3955>
- Armenta Deu, T. (2007). Juicio de acusación, imparcialidad del acusador y derecho de defensa. *Ius et Praxis*, 13(2), 81–103.
<https://doi.org/10.4067/S0718-00122007000200005>
- Barrionuevo, P. (2019). *Fundamentos juridicos sobre la aplicacion de la ley de violencia familiar y su vinculacion con el derecho a la defensa en nuestra legislacion civil peruana*. Pregrado.
- Beltran, J. (2017). La vulneracion del debido proceso y el derecho a la defensa en el otorgamiento de medidas de proteccion de violencia psicologica. In *Jurnal Sains dan Seni ITS* (Vol. 6, Issue 1).
<http://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf>
<http://fiskal.kemenkeu.go.id/ejournal>
<http://dx.doi.org/10.1016/j.cirp.2016.06.001>
<http://dx.doi.org/10.1016/j.powtec.2016.12.055>
<https://doi.org/10.1016/j.ijfatigue.20>



19.02.006%0Ahttps://doi.org/10.1

Bunge, M. (2004). *Investigacion cientifica* (S. X. Editores (ed.); 2da edició).

Burns, N., & Grove, S. (2004). *Investigacion en enfermeria* (E. Saunders (ed.); 3ra ed.).

Carranza, A. (2008). *Vulneración de los derechos de defensa, presunción de inocencia y debido proceso al dictarse medidas de protección de manera inmotivada en los procesos de violencia familiar*.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/9430/1/REP_ANA.CARRANZA_VULNERACION.DE.LOS.DERECHOS.pdf

Carranza, K., & Iglesias, G. (2021). *Vulneración del principio de igualdad de las partes en los procesos de violencia familiar* [Pregrado].
[http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1964/Tesis-Carranza Cárdenas e Iglesias Quiroz.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1964/Tesis-Carranza-Cárdenas-e-Iglesias-Quiroz.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cayampi, N. (2016). *Analisis del principio de igualdad de armas y su aplicacion en el proceso penal en el poder judicial del distrito de Ica*.

Creswell, J. (2014). *Busqueda cuantitativa y diseño de investigacion* (pp. 467–477).
<https://academia.utp.edu.co/seminario-investigacion-II/files/2017/08/INVESTIGACION-CUALITATIVACreswell.pdf>

Diz Martín, F. (2018). Presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género. *Ius et Praxis*, 24(3), 19–66.

Escalante, G. (2017). *Derecho de defensa del demandado a propósito de los procesos de violencia familiar, ley 30364, en los juzgados de familia del*



cusco año 2017.

Fernandez, C., Baptista, P., & Hernandez, R. (2016). *Metodología de la investigación* (MC Graq Hill Education (ed.); 6ta ed.).

Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 15, 42–59.
<http://132.247.146.34/index.php/cuc/article/view/2172>

J. Vallarta. (2009). *El derecho inmanente A LA LEGÍTIMA DEFENSA INDIVIDUAL O COLECTIVA EN CASO DE ATAQUE ARMADO. ¿SE JUSTIFICA UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA PARA INCLUIR MEDIDAS PREVENTIVAS Y PUNITIVAS? UNA VISIÓN ISRAELÍ*. IX, 35–68. <http://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v9/v9a3.pdf>

J. Wilenmann. (2017). La legítima defensa sin contención material sobre la defensa frente a agresiones incorporales y omisivas. *Praxis*, 23(1), 419–463.
<https://doi.org/10.4067/S0718-00122017000100012>

JuridicoPenal.com. (n.d.). *JuridicoPenal.com*. La Figura Del Imputado En El Derecho Procesal Penal. <https://juiciopenal.com/imputado/la-figura-del-imputado-en-el-derecho-procesal-penal/>

Kerlinger, F., & Lee, H. (2001). *Investigacion del comportamiento* (U. la Salle (ed.); 2da ed.).

Kothari, C. (1990). *Research Methodology* (Publishing for one world (ed.); 1mera ed.). Limited. <https://ccsuniversity.ac.in/bridge-library/pdf/Research-Methodology-CR-Kothari.pdf>



Llico, Y., & Ruiz, M. (2015). *Fundamentos jurídicos para la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en los procesos en los que se ha incoado requerimiento fiscal en acusación directa*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

M. Lopez. (2013). *Tutela judicial efectiva en la ejecución de sentencias expedidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Ecuador* [(Tesis de maestría)]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3424>

Mayta, S. (2020). *Derecho de defensa del denunciado en las medidas de protección reguladas en la Ley nro. 30364, en el Cuarto Juzgado de Familia de la ciudad de Huancayo, 2017*. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8472/4/IV_FD_E_312_TE_Mayta_Pena_2020.pdf

McMillan, J., & Schumacher, S. (2005). *Investigacion educativa* (E. Pearson (ed.); 5ta ed.). FreLibros.

N. Hernandez. (2015). ¿ A lo imposible nadie está obligado ? Una mirada crítica de su aplicación dentro del sistema penal colombiano a propósito de la obligación alimentaria. *Revista de Derecho*, 8697, 322–349. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/6433/6489>

P. De la Rosa. (2015). *El debido proceso , sus orígenes , su evolución y su reconocimiento en el nuevo sistema de justicia penal en México*. http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4917/alter_2_art._3.pdf?sequence=1&isAllowed=y



R. Ruiz. (2008). *Derecho a la Defensa y el Debido Proceso*. VISION ACTUAL DEL DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO. <http://derechoperuano.blogspot.com/2008/06/derecho-la-defensa-y-el-debido-proceso.html>

R. Ruiz. (2009). *El principio de igualdad entre hombres y mujeres: Del ámbito público al ámbito jurídico-familiar* [(Tesis de Doctorado)]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10750/Ruiz?sequence=1>

Rodríguez, M. (2018). La defensa penal eficaz. *Universidad y Sociedad*, 10(3), 134–141. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-336.pdf>

Serna, J. (2017). *Proceso inmediato y sus defectos en el derecho de defensa técnica adecuada en el Perú* [(Tesis de pregrado)]. http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1037/3/Gheral_Tesis_bachiller_2017.pdf

Villalobos, C. (2018). *El fundamento del derecho a la defensa como garantía del debido proceso y el ejercicio eficaz de la defensa pública penal*. 158. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/2935/BC-TES-TMP-1763.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Apéndices

Apéndice 1

Cuestionario



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario dirigido a los colegas litigantes.

I. Información básica

1.1. **Ciudad:** Puno

1.2. **Lugares:** Jr. Cajamarca, Jr. Puno, Plaza de armas, Colegio de Abogados.

1.3. **Encuestador:** Kelly Nykol Flores Morales

II. Cuestionario

1. ¿Considera que durante la acusación se garantiza los derechos fundamentales del imputado respecto a la igualdad de armas en la defensa?
 - a) Se vulnera los derechos fundamentales
 - b) Existe desigualdad de armas para la defensa
 - c) Se garantiza los derechos fundamentales
2. ¿Considera que durante la acusación se garantiza el acceso a la tutela jurisdiccional del imputado?
 - a) Se vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional
 - b) Existe desigualdad de acceso a la tutela jurisdiccional
 - c) Se garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional
3. ¿Considera que durante la acusación se garantiza el ejercicio de una defensa técnica teniendo en cuenta que la falta de notificación en algunos casos causa la indefensión del imputado?
 - a) No se notifica debidamente al imputado
 - b) Solo a veces se notifica al imputado de forma correcta
 - c) Se notifica debidamente al imputado



4. ¿Considera que el estigma negativo hacia el imputado influye en la acusación para garantizar el ejercicio de una defensa material del imputado?
 - a) El estigma negativo influye en la acusación
 - b) No se muestra un estigma negativo
 - c) El estigma negativo no influye en la acusación
5. ¿Considera que la segregación familiar influye en la acusación para garantizar el ejercicio de una defensa material del imputado?
 - a) La segregación familiar influye en la acusación
 - b) No se observa una segregación familiar
 - c) La segregación familiar no influye en la acusación
6. ¿Considera que se garantiza el ejercicio del derecho a la defensa del imputado durante la acusación?
 - a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
7. ¿Considera que se garantiza el derecho a la presunción de inocencia como parte de la defensa del imputado durante la acusación?
 - a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
8. ¿Considera que se garantiza la defensa en el derecho material del imputado durante la acusación?
 - a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
9. ¿Considera que durante la acusación directa garantiza los derechos procesales del imputado?
 - a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre



10. ¿Considera que durante la acusación se considera la conducta del imputado para garantizar sus derechos procesales?
- a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
11. ¿Considera que durante la acusación se considera el daño físico y psicológico del imputado para garantizar sus derechos procesales?
- a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
12. ¿Considera que el perjuicio social genera una desigualdad de oportunidades en la defensa del imputado?
- a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre
13. ¿Considera que el perjuicio familiar genera una desigualdad de oportunidades en la defensa del imputado?
- a) Nunca
 - b) Parcialmente
 - c) Siempre

Estimado colega, gracias por su colaboración.



Apéndice 2

Matriz de consistencia

VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CIUDAD DE PUNO 2024				
ROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<i>General</i>	<i>General</i>	<i>General</i>	Variable X: Principio de igualdad de armas	Diseño: No experimental Nivel: Descriptivo Tipo: Teórica Enfoque: Cuantitativo
¿Existe una vulneración al principio de igualdad de armas del imputando en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?	Determinar si existe una vulneración al principio de igualdad de armas del imputando en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024	Existe una vulneración al principio de igualdad de armas del imputando en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024	Dimensiones <ul style="list-style-type: none"> Derechos fundamentales Defensa técnica Defensa material 	
<i>Específicas</i>	<i>Específicas</i>		Variable Y: Acusación en casos de violencia familiar	Población-MUESTRA Población: Un total de 9176 colegas inscritos Muestreo: n= 365 Un total de 131 colegas Tipo de muestreo: Muestreo aleatorio simple
¿Existe una vulneración de los derechos fundamentales y defensa técnica del imputado respecto al principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?	Analizar si se vulneran los derechos fundamentales y la defensa técnica del imputado respecto al principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.		Dimensiones <ul style="list-style-type: none"> Derechos procesales Acusación Igualdad de oportunidades 	
¿Existe una vulneración de los derechos de la defensa material del imputado en relación con el principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024?	Identificar si se vulneran los derechos relacionados con la defensa material del imputado en relación con el principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024.			
Instrumento: Cuestionario		Técnica: Encuesta	Elaborada por el autor	



Apéndice 3

Consentimiento Informado

Yo, _____, declaro que he sido informado(a) sobre los objetivos de la investigación titulada:

“Principio de igualdad de armas en la acusación en casos de violencia familiar en la ciudad de Puno durante el año 2024”,

que desarrolla la estudiante Kelly Nykol Flores Morales, de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Se me ha explicado que mi participación consistirá en responder un cuestionario de manera voluntaria, con la finalidad de aportar información para el análisis académico de la problemática planteada.

Se me garantiza que:

1. Mi participación es totalmente voluntaria y puedo retirarme en cualquier momento sin consecuencia alguna.
2. La información proporcionada será tratada con absoluta confidencialidad y será utilizada únicamente con fines académicos.
3. Los resultados se presentarán de manera general, sin identificar a los participantes de forma individual.

En tal sentido, manifiesto mi consentimiento libre y voluntario para participar en la mencionada investigación.

Firma del participante: _____



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Mgrt. MARIGRUZ MHAYRA RAMOS VILCA
- I.2. ESPECIALIDAD: Mgrt. en derecho civil
- I.3. CARGO ACTUAL: ABOGADA
- I.4. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
KELLY NYKOL FLORES MORALES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta () Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
45348798		951058211	PUNO, 05/04/24



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO:

Mgrt. LUIS CHAYÑA AGUILAR

I.2. ESPECIALIDAD:

FINANZAS Y DERECHO CORPORATIVO

I.3. CARGO ACTUAL:

DOCENTE

I.4. GRADO ACADÉMICO:

MAGISTER

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

KELLY NYKOL FLORES MORALES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta ()

Se modifica ()

Se rechaza ()

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, 01/04/2024



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 27 - 08 - 25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KELLY NYKOL FLORES MORALES

Dirección: JR. NICOLÁS DE PIÉROLA 531

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74049034

Teléfono: 928033221 email: kellyn.floresmorales@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS DEL IMPUTADO ANTE
ACUSACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: SENTENCIAS EMITIDAS EN EL
JUZGADO UNIPERSONAL DE PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Vulneración, principio de igualdad de armas, defensa.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?
1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO- P05

fnykofaf

Firma de Autor



huella digital

27 - 08 - 25

Fecha